EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Cese y nombramiento del representante suplente de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

(VARI/132/2021)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Comunicación del Consejo Escolar de la Región de Murcia
3. Certificado de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT.
4. Informe Jurídico de la Secretaría General.

.

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 11/11/2021 17:38:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 9 dispone que *"serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (…): 9. Tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva".*

Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *"revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan" (artículo 19 g) del Decreto)*.

Las vacantes serán cubiertas *"de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia"* y *"el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato"* (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23/07/2020 se nombró como titular a D. Sergio Amat Plata y como suplente a D. José Luis Muñoz Lozano, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Con fecha 28 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobó el nombramiento de D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de dicha universidad en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, lo que supone la pérdida de su condición de miembro del CERM, del hasta ahora consejero suplente, D. José Luis Muñoz Lozano.

Según el artículo 14 de la Ley 6/1998, *"los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura"*.

De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Cesar a D. José Luis Muñoz Lozano, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, por el tiempo que resta para completar el mandato.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Isabel Campuzano Martínez

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 11/11/2021 17:38:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 320972/2021

Fecha: 03/11/2021
S/Ref:
N/Ref: DCB63X

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 3/11/2021

DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Cese y nombramiento de representante suplente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el Consejo Escolar de la Región de Murcia

---

En relación con el asunto de referencia y con el objeto de continuar la tramitación del expediente, adjunto le remito la siguiente documentación:

1. Certificado de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCt.
2. Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.

La Presidenta del CERM .

MULERO CÁNOVAS, JUANA 03/11/2021 14:19:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Universidad Politécnica de Cartagena
MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

Secretaría General
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 90
Fax: 968 33 89 45
www upct es

ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 28 de octubre de 2021, el nombramiento de D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 28 de octubre de dos mil veintiuno.

Firmado digitalmente por

[redacted]

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Avda. de La Fama, 15
30003 MURCIA
www.carm.es/educacion

Expte: SG/SJ/VARI/132/21

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

En fecha 03 de noviembre de 2021 se recibe en la Secretaria General de esta Consejería comunicación interior de la Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia mediante la que solicita la tramitación de la propuesta de cese y nombramiento ante el Consejo de Gobierno del representante suplente de la Universidad Politénica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

Remite asimismo la siguiente documentación:

1. Certificado de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCt.

2. Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 11/11/2021 10:41:53 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 10:48:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 11/11/2021 10:41:53 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 11/11/2021 10:48:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa. La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Composición y funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 11 de la Ley 6/1998, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación, disponiendo en su artículo 12.1 que estarán representados en el Consejo Escolar: *i) Todas las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas.*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 11/11/2021 10:41:53 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 10:48:34
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 9 dispone que *"serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (…):*

Tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva".

Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *"revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan"* (artículo 19 g) del Decreto).

TERCERO.- Nombramiento. El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura.

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 14, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

"c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

q) Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos."

CUARTO.- Forma. Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 11/11/2021 10:41:53 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 10:48:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

QUINTO.- Miembros cesantes. Dispone el artículo 15.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, que los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia y el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Según se prevé en la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23/07/2020 se nombró como titular a D. Sergio Amat Plata y como suplente a D. José Luis Muñoz Lozano, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Con fecha 28 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobó el nombramiento de D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de dicha universidad en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, lo que supone la pérdida de su condición de miembro del CERM, del hasta ahora consejero suplente, D. José Luis Muñoz Lozano.

En el certificado anterior, emitido por la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno (sesión ordinaria de 28 de octubre de 2021), está pendiente de aprobación

En concreto, el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 prevé que: *"Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia".*

En consecuencia, procede cesar a D. José Luis Muñoz Lozano, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia y nombrar a D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, por el tiempo que resta para completar el mandato.

Conclusión: Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de cese y posterior nombramiento en el cargo de representante suplente de la Universidad Politénica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia remitida. Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA
Fdo. Cristina Serrano Pérez
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 11/11/2021 10:41:53 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 11/11/2021 10:48:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DON LUIS ALBERTO MARÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar a D. José Luis Muñoz Lozano, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, como consejero suplente de D. Sergio Amat Plata, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, por el tiempo que resta para completar el mandato.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 18/11/2021 12:31:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).